

ADMINISTRACIÓN LOCAL

399/26

AYUNTAMIENTO DE ALBOX**ANUNCIO RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS**

Expte.: 1588/2025

Asunto: Anuncio de la Relación de personas aprobadas. Convocatoria de Plaza por Promoción Interna mediante Concurso-Oposición (Personal Funcionario).

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0235 del Ayuntamiento de Albox por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas para la convocatoria de la plaza de "Bibliotecaria", por promoción interna mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla municipal.

1º.- Concluido el concurso-oposición para proveer en propiedad la siguiente plaza:

Denominación	BIBLIOTECARIA
Grupo	A
Subgrupo	A1
Escala	AE
Subescala	Gestión
Categoría	Superior
Nº de vacantes	1

2º.- Se publica para su general conocimiento la relación de personas aprobadas, que es la siguiente:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos	Calificación [Apto/No Apto]
1	María Dolores Fiñana Armada	**25**48*	7.89 pts.	Apta

3º.- Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
Dª María Dolores Fiñana Armada	**25**48*

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Albox, a 10 de febrero de 2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE, María del Mar Alfonso Pérez.